

OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, de junio de 2021

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de letrado apoderado de la parte actora en los autos caratulados "RUIZ DIAZ, LAUTARO MAXIMILIANO C/ MULTICOMIDAS S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO" CNT 001581/2021 en trámite por ante el Juzgado Nacional del Trabajo N° 12, Secretaría Única, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 760, 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de que informe el ultimo domicilio registrado de IANIR ROBERTO MINOND, DNI: 35.997.886.-

El auto que ordena el presente reza: "*BUENOS AIRES, 14 de junio de 2021. Atento el resultado negativo de las cédulas dirigidas a ambas accionadas, y a lo peticionado, a fin de correr el pertinente traslado de demanda requiérase a la Inspección General Justicia, a la C.N.E. y al RE.NA.PER. mediante oficio, que informe a este Juzgado dentro del décimo día de recepcionada el último domicilio de Multicomidas S.R. L. y Ianir Roberto Minond, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de imponerse las sanciones conminatorias dispuestas por el art. 398 del C.P.C.C.N., y considerarlo incurso en desobediencia. NOTIFIQUESE. Hágase saber que la parte actora está exenta del pago de sellados de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la L.C.T. y 41 de la L.O...Fdo. Dra. Urretivizcaya, Andrea. Juez*"

Artículo 400 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación: "*Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse. Deberá, asimismo, consignarse la prevención que corresponda según el artículo anterior. Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el abogado patrocinante, sin necesidad de previa petición judicial. Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio. Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena,*

o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de parte.”

SE HACE SABER QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA EXENTA DEL PAGO DE SELLADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 20 DE LA LCT Y 41 DE LA L.O.

Queda autorizado para el diligenciamiento del presente el Dr. Agustin Dufour T° 124 F° 438 CPACF.

Lo saludo a usted muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of the letters 'M' and 'D' joined together in a cursive style.

Agustin Dufour

T° 124 F° 438

C.P.A.C.F.